



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA SANTO TOMÉ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (ART. 1013 INC. "I" COD. ADUANERO)

Se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos que más abajo se mencionan a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción imputada prevista y penada por el Código Aduanero (LEY 22415), bajo apercibimiento de rebeldía (art.1105 del C.A.). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la aduana (Art.1001 C.A.), situada en el CENTRO UNIFICADO DE FRONTERA de la Ciudad de Santo Tome, Pcia. De Ctes., ubicado en RUTA 121 KM 5,5; debiendo tener presente lo prescrito por el Art.1034 del C.A.; bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado texto legal. Asimismo se hace saber que la presente es independiente de la resolución que pudiere recaer en sede judicial en trámite. De igual manera, teniendo en cuenta la naturaleza de la mercadería, se intima a aquellos a quienes se les imputa infracción a los arts. 977/978 del Código Aduanero a fin de que en el perentorio plazo de diez (10) días, previo depósito en autos del monto de la multa mínima pretendida, procedan a solicitar una destinación aduanera de la mercadería, caso contrario esta instancia lo pondrá a disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación en función de los artículos 4º, 5º y 7º de la ley 25.603. Y, respecto de aquellos a quienes se les imputa las infracciones previstas en los arts. 985/986/987 y 947 del Código Aduanero de no obrar oposición fundada por parte de los mismos dentro del plazo para contestar la vista conferida, se procederá conforme los artículos 4º, 5º y 7º de la Ley 25.603, poniendo la mercadería en disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación. Fdo. Marcelo Medina Aranda – Administrador de la División Aduana Santo Tomé.

SC84 N°	INTERESADO	DNI / CUIT / CI	INF. ART.	MULTA MINIMA
131-2021/0	ACOSTA, CLAUDIO OSCAR	24.486.981	985	\$2.284.792,65
336-2021/8	BOBADILLA, NICOLAS ANDRES	38.541.008	985/987	\$223.936,35
48-2022/1	DAZ, CECILIA	18.698.082	985	\$384.874,99
69-2023/4	ALANI, CRISTIAN FABIAN	29.014.301	987	\$215.197,05
83-2023/1	VILLALBA, MARCELO DANIEL	24.682.134	987	\$344.870,59
83-2023/1	OTTO, NORMA BEATRIZ	26.781.192	987	\$344.870,59
114-2023/5	BRITZ, FRANCO ARTURO	39.519.928	985	\$437.057,84
32-2024/1	RODAS LOPEZ, JORGE GABRIEL	5.755.530 (Py)	986	\$558.605,02
32-2024/1	ZARZA BENITEZ, GABRIEL	4.737.121 (Py)	986	\$558.605,02
34-2024/8	BENITEZ, LILIANA MABEL	29.210.242	985	\$203.542,91
35-2024/5	BETANCOUR, CARLOS JAVIER	38.776.700	987	\$3.934.954,89
36-2024/3	HERBEBE, MARCELA NATALIA	17.008.194	987	\$473.364,06
37-2024/1	METZ, MARCELO ESTEBAN	23.030.525	987	\$511.187,67
41-2024/1	BRIZUELA, CARISSINO, ARIEL V.	4.200.957	985	\$356.416,26
42-2024/K	MAIDANA, MARIA SELVA	26.301.904	987	\$294.141,60
43-2024/8	MAIDANA, BLANCA NIEVE	21.907.736	985	\$263.315,50
45-2024/3	ACOSTA, SANDRA MABEL	38.327.990	985	\$4.892.451,26
46-2024/1	MARTINEZ CASAS, LIONEL AGUSTIN	4795562-6 (Uy)	987	\$9.043.635,48
46-2024/1	TEA GUANCO, CLAUDIO	4467097-4 (Uy)	987	\$9.043.635,48
47-2024/K	DOS SANTO, VERONICA SOLEDAD	37.968.550	987	\$236.694,25
49-2024/6	SOYE, SERIGNE	16611999 (Pas.)	987	\$675.203,76



Hugo Marcelo Fabian Medina Aranda, Administrador de Aduana.

e. 23/05/2024 N° 31561/24 v. 23/05/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

